

SITUACIÓN DEL TELETRABAJO ANTE EL COVID-19

COSTA RICA 2020



SITUACIÓN DEL TELETRABAJO ANTE EL COVID-19, COSTA RICA 2020



Situación del teletrabajo ante el COVID-19, Costa Rica 2020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. MTSS

Elaboración. Lauren Castro Álvarez
Analista Desarrollo Organizacional
Dirección General de Planificación del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Revisión. Priscilla Rivera Castillo
Asesora Despacho
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Aprobación. Geannina Dinarte Romero
Ministra
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



San José, Costa Rica
Agosto, 2020

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CSO: Consejo de Salud Ocupacional

MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

OIT : Organización Internacional del Trabajo

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

UCCAEP: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado

UNGL: Unión Nacional de Gobiernos Locales

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	8
Capítulo 1. El Teletrabajo en Costa Rica	9
Marco Conceptual	10
Marco Normativo	11
Capítulo 2. El Teletrabajo y el MTSS	12
Capítulo 3. Situación Actual del Teletrabajo	16
Capítulo 4. Encuesta Situación del Teletrabajo	19
Presentación	20
Resultados	22
Información General	22
Movilidad	28
Datos Laborales	29
Modalidad Teletrabajo.....	34
Percepción Modalidad	35
Satisfacción Modalidad.....	38
Capítulo 5. Histórico de personas teletrabajadoras	39
Capítulo 6. Conclusiones	42
Referencias Bibliográficas	45
Anexos	46

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Antecedentes del Teletrabajo en Costa Rica</i>	12
<i>Figura 2. Estructura del Formulario</i>	22

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia de personas teletrabajadoras según provincia, julio 2020</i>	22
<i>Gráfico 2. Costa Rica, MTSS: Sexo de las personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	27
<i>Gráfico 3. Costa Rica, MTSS: Edad de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	27
<i>Gráfico 4. Costa Rica, MTSS: Medio de transporte utilizado por las personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	28
<i>Gráfico 5. Costa Rica, MTSS: Tiempo promedio de transporte de personas consultadas, julio 2020</i>	28
<i>Gráfico 6. Costa Rica, MTSS: Sector al que pertenecen las personas consultadas, julio 2020</i>	29
<i>Gráfico 7. Costa Rica, MTSS: ¿Actualmente se encuentra laborando en la modalidad de teletrabajo?, julio 2020</i>	34
<i>Gráfico 8. Costa Rica, MTSS: ¿Le otorgaron esta modalidad en razón de la medida sanitaria?, julio 2020</i>	34
<i>Gráfico 9. Costa Rica, MTSS: Con la implementación del teletrabajo, ¿ha notado un ahorro mensual?, julio 2020</i>	35
<i>Gráfico 10. Costa Rica, MTSS: ¿Cuál es el monto de ahorro que ha tenido mensualmente?, julio 2020</i>	35
<i>Gráfico 11. Costa Rica, MTSS: Condición de rendimiento y productividad como teletrabajador, julio 2020</i>	36
<i>Gráfico 12. Costa Rica, MTSS: Ventajas de la aplicación de la modalidad de teletrabajo, julio 2020</i>	36
<i>Gráfico 13. Costa Rica, MTSS: Desventajas de la aplicación de la modalidad de teletrabajo, julio 2020</i>	37

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 14. Costa Rica, MTSS: Grado de satisfacción con la implementación de la modalidad de teletrabajo, julio 2020</i>	38
<i>Gráfico 15. Costa Rica, MTSS: ¿Le gustaría continuar laborando bajo la modalidad de teletrabajo, una vez que se levante la orden sanitaria?, julio 2020</i>	38
<i>Gráfico 16. Costa Rica, MTSS: Cantidad de personas funcionarias del Sector Público que se encuentran realizando teletrabajo, del 17 de marzo al 24 de agosto del 2020</i>	40
<i>Gráfico 17. Costa Rica, MTSS: Cantidad de personas funcionarias del Sector Público que se encuentran realizando teletrabajo, del 17 de marzo al 24 de agosto del 2020</i>	41
<i>Gráfico 18. Costa Rica, MTSS: Cantidad promedio de personas funcionarias del Sector Público que se encuentran realizando teletrabajo, de marzo a agosto 2020</i>	41

ÍNDICE DE CUADROS

<i>Cuadro 1. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de San José, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	24
<i>Cuadro 2. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Heredia, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	25
<i>Cuadro 3. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Cartago, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	25
<i>Cuadro 4. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Alajuela, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	26
<i>Cuadro 5. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Limón, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	26
<i>Cuadro 6. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Puntarenas, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	27
<i>Cuadro 7. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Guanacaste, de personas teletrabajadoras, julio 2020</i>	27
<i>Cuadro 8. Costa Rica, MTSS: Cantidad de personas participantes por institución, julio 2020</i>	31

INTRODUCCIÓN

El origen del *teletrabajo* se remonta a la década de los ochenta en Estados Unidos, en donde surge como una medida para “descongestionar las zonas neurálgicas de las grandes urbes a través de una nueva forma de trabajo” (Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra, 2008, p.14). Esta nueva forma de trabajo enfocada en desplazar el trabajo hasta el trabajador, con el objetivo de evitar el congestionamiento vial, el desplazamiento masivo y la contaminación ambiental.

En nuestro país, en materia normativa, el teletrabajo tiene su origen en el año 2008 con la promulgación del Decreto Ejecutivo N°34704-MP-MTSS “Promoción del Teletrabajo en las Instituciones Públicas”, el cual tuvo como finalidad:

promover y regular el Teletrabajo en las instituciones del Estado, como instrumento para incrementar la productividad del funcionario, el ahorro de combustibles, la protección del medio ambiente, y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Poder Ejecutivo, 2008).

Sin embargo, en el presente año dada la situación que permea al mundo entero, se ha puesto en evidencia que el teletrabajo es una forma de organización del trabajo necesaria para afrontar la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Lo anterior, debido a que mediante esta modalidad las empresas e instituciones pueden mantener su funcionamiento con cierta normalidad y por ende no afectar en mayor medida su actividad diaria.

En este caso, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como ente rector en materia de trabajo, política laboral y seguridad social, tiene a cargo la regulación del teletrabajo en nuestro país. Ante la crisis sanitaria del Covid-19, el MTSS es el responsable de emitir los lineamientos y recomendaciones necesarias para la aplicación de las medidas de teletrabajo en nuestro país.

Ahora bien, con la finalidad de dar a conocer la situación del teletrabajo ante el Covid-19 y con el objetivo de generar información útil para la toma de decisiones en materia de teletrabajo, se procedió a elaborar el presente informe. Cabe indicar, que para determinar la situación del teletrabajo se diseñó y aplicó el *formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19*, a las personas trabajadoras tanto del sector público como del sector privado de nuestro país. Las respuestas obtenidas han sido procesadas y tomadas en consideración para contextualizar la situación de nuestro país en dicha materia.

El documento se compone de seis capítulos respectivamente, el primer capítulo se denomina “*El teletrabajo en Costa Rica*” el cual abarca el marco conceptual y normativo del teletrabajo en nuestro país, el segundo capítulo se denomina “*El teletrabajo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*” este se enfoca en describir el papel que ejerce el ministerio en materia de teletrabajo, el tercer capítulo se denomina “*Situación actual del teletrabajo*”. El cuarto capítulo se denomina “*Encuesta acerca de la situación del teletrabajo ante el Covid-19*” en el cual se exponen los resultados obtenidos de la aplicación del formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19, el quinto capítulo corresponde al “*Histórico de personas trabajadoras en modalidad de teletrabajo*” y finalmente, el capítulo número seis corresponde a las “*Conclusiones*”.

CAPÍTULO 1

EL TELETRABAJO EN COSTA RICA



MARCO CONCEPTUAL

Antes de conocer la situación del teletrabajo, es importante tener en consideración las siguientes definiciones conceptuales:

La primera de ellas es el término **Teletrabajo**, el cual es definido, en la Ley N°9738, como una:

modalidad de trabajo que se realiza fuera de las instalaciones de la persona empleadora, utilizando las tecnologías de la información y comunicación sin afectar el normal desempeño de otros puestos, de los procesos y de los servicios que se brindan. Esta modalidad de trabajo está sujeta a los principios de oportunidad y conveniencia (...) (Asamblea Legislativa, 2019).

Aunado a lo anterior, en el artículo 2 de la Ley para Regular el Teletrabajo [9738] se establece que el teletrabajo es voluntario tanto para la persona teletrabajadora como para la persona empleadora. Asimismo, este se registrará según el acuerdo establecido entre ambas partes.

Por otra parte, según el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo (2002) citado por la Organización Internacional del Trabajo (2011) el **Teletrabajo** se define como:

una forma de organización y/o de realización del trabajo, utilizando las tecnologías de la información en el marco de un contrato o de una relación de trabajo, en la cual un trabajo que podría ser realizado igualmente en los locales de la empresa se efectúa fuera de estos locales de forma regular (p.11).

En este caso las **Tecnologías de Información y Comunicación** son entendidas como un universo

con “dos conjuntos, representados por las tradicionales tecnologías de la comunicación (...) y por las tecnologías de la información, caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos (...)” (PNUD citado por la OIT, 2011,p.12).

En cuanto al término **Persona teletrabajadora**, esta es definida como la “persona protegida por esta regulación, que teletrabaja en relación de dependencia o subordinación” (Asamblea Legislativa, 2019).

Otro concepto importante de señalar es el **Telecentro**, el cual en la Ley N°9738 se define como un “espacio físico acondicionado con las tecnologías digitales e infraestructura, que le permite a los teletrabajadores realizar sus actividades y facilita el desarrollo de ambientes colaborativos que promueven el conocimiento para innovar esquemas laborales de alto desempeño” (Asamblea Legislativa, 2019).

Asimismo, resulta importante definir los **Tipos de Teletrabajo** establecidos en la Ley N°9738, dentro de los cuales se destacan:

- **Teletrabajo domiciliario:** modalidad del teletrabajo mediante la cual las personas trabajadoras ejecutan las actividades laborales desde su domicilio.
- **Teletrabajo móvil:** modalidad del teletrabajo mediante la cual las personas trabajadoras “realizan sus funciones de manera itinerante, ya sea en el campo o con traslados constantes, con ayuda del uso de equipos móviles que sean fácilmente utilizables y transportables” (Asamblea Legislativa, 2019)

MARCO NORMATIVO

Desde el punto de vista normativo, en nuestro país los **antecedentes** del Teletrabajo (Ver Figura 1) se remontan al año 2008 con la promulgación del *Decreto N° 34704-MP-MTSS* con el cual se buscaba promocionar el teletrabajo en las instituciones públicas. Sin embargo, en el año 2013 este decreto fue derogado por el *Decreto N° 37695-MP-MTSS*, con el cual se incluyen aspectos relativos a la productividad y reducción de costos.

En el año 2015 se promulga el *Decreto N°39225-MP-MTSS-MICITT* enfocado en la aplicación del teletrabajo en las instituciones públicas. Sin embargo, en el año 2019 este fue derogado por el Reglamento para regular el teletrabajo. Asimismo, en este mismo año se promulgó la Ley N°9738 “*Ley para regular el teletrabajo*”, la cual se mantiene vigente en la actualidad. Cabe indicar que en los últimos meses a causa de la crisis sanitaria se ha emitido normativa referente al teletrabajo, dentro de la cual se destaca la *Directriz N°73, N°77 y la N°88*, las cuales serán ampliadas en el siguiente capítulo.

Figura 1. Antecedentes del Teletrabajo en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, en cuanto a los **proyectos de Ley** relacionados con el Teletrabajo, en el año 2012 y 2014 se propusieron 3 proyectos de ley enfocados en promover y regular el teletrabajo. El primero de ellos el Proyecto N°18459, el segundo el Proyecto N°19355 y el tercero el Proyecto N°19422, este último fue propuesto con la finalidad de adicionar un *nuevo capítulo al Código de Trabajo*, en lo referente al contrato de teletrabajo. Sin embargo, cabe señalar que a la fecha ningún proyecto de estos se logró aprobar.

CAPÍTULO 2

EL TELETRABAJO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



El *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social* (MTSS) es reconocido como ente rector en materia de trabajo, política laboral y seguridad social, así como vigilante del trabajo decente, la inclusión, el desarrollo, la equidad y la justicia social. En los últimos años el avance de las tecnologías de la información ha transformado los esquemas laborales dando como resultado la implementación de modalidades de trabajo apoyadas en las tecnologías digitales, como lo es el **Teletrabajo**.

En este punto al MTSS siguiendo su razón de ser, le corresponde velar por el adecuado funcionamiento e implementación del teletrabajo en nuestro país. Lo anterior se evidencia en el artículo 4 de la Ley N° 9738, en el cual se establece que el *“Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación intersectorial con las diferentes instituciones del Gobierno que tengan relación directa o indirecta con el tema, formulará y le dará seguimiento a la política pública para el fomento del teletrabajo (...)”* (Asamblea Legislativa, 2019).

Para lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene asignados una serie de objetivos con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 4 de dicha ley. Dentro de los objetivos prioritarios se encuentran:

- Promover el desarrollo social en los territorios, por medio del teletrabajo.
- Desarrollar acciones formativas para el fomento del teletrabajo.
- Incentivar la creación de alianzas entre el sector público, el sector sindical y el sector empresarial, nacionales e internacionales, para el fomento del teletrabajo.
- Impulsar el teletrabajo en los grupos socioeconómicamente vulnerables y en las personas con responsabilidades de cuidado.
- Proveer las condiciones necesarias para que las diferentes regiones del país puedan ser atractivas e idóneas para la implementación del teletrabajo.

Por otra parte, en el Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT *“Reglamento para Regular el Teletrabajo”* se crea el Equipo de Coordinación Técnica de Teletrabajo, el cual se encuentra dirigido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A este equipo le corresponde convocar las instituciones, dependencias y organizaciones que considere necesarias para “desarrollar objetivos y actividades que permitan aplicar el Teletrabajo en las instituciones públicas y la sociedad. Las instituciones deberán brindar su colaboración al Equipo de Coordinación Técnica en lo que sea materia de su competencia” (Poder Ejecutivo, 2019).



Asimismo, desde hace varios años el MTSS ha venido desarrollando iniciativas en materia de teletrabajo; con la finalidad de cumplir con el mandato legal dado. Algunas de las iniciativas son las siguientes:

- **Campaña “Balancear la vida y el trabajo es una arte”**

La campaña “*Balancear la vida y el trabajo es una arte*” es desarrollada por el Consejo de Salud Ocupacional (CSO) y tiene como finalidad dar una respuesta informativa a las personas trabajadoras que laboran desde sus casas, ya sea por la crisis sanitaria o por rutina. Los objetivos específicos de dicha campaña son los siguientes:

- Culturizar o educar a las personas sobre la manera adecuada de hacer teletrabajo.
- Brindar información oportuna sobre cómo abordar los nuevos entornos laborales: Niños, familia y pandemia.
- Dar a conocer buenas prácticas en la aplicación del teletrabajo a través de experiencias personales y empresariales

Dentro del contenido de esta campaña se encuentra una serie de *webinars* que abarcan temas como ergonomía laboral, cuidado y desarrollo integral de los niños y niñas con personas cuidadoras en el teletrabajo, prevención de riesgos en el teletrabajo, claves del teletrabajo productivo, competencias y liderazgo en el teletrabajo, teletrabajo y crianza durante la pandemia, entre otros.

Así como una serie de *infografías* enfocadas en dar a conocer tips o consejos clave para teletrabajar de manera adecuada, para realizar pausas activas y para mantener la salud mental.

- **Registro de la cantidad de personas en modalidad de teletrabajo**

En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Directriz N°073-S-MTSS, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mantiene un registro semanal de la cantidad de personas que se encuentran en modalidad de teletrabajo. Este registro se obtiene de la información remitida por las instituciones públicas todos los lunes antes de las 12 md. Asimismo, el sector privado participa de manera voluntaria por lo cual se mantiene registro de aquellas empresas que voluntariamente remiten la información.

- **Formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19.**

El *Formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19* se diseñó con la finalidad de conocer la situación del teletrabajo ante la crisis sanitaria, tanto a nivel público como a nivel privado. Así como para recopilar información pertinente y relevante que sea de utilidad para la toma de decisiones en materia de teletrabajo.

- **Contrato temporal de teletrabajo**

Con la finalidad de asegurar la uniformidad en los contratos temporales de teletrabajo y el acatamiento de lo estipulado en la Directriz N°073-S-MTSS, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pone a disposición, tanto de las personas tele-empleadoras como de las personas teletrabajadoras, el *Contrato Temporal para Acogerse a la Modalidad de Teletrabajo*.

- **Lineamientos para implementar el teletrabajo en ocasión de la alerta sanitaria por el COVID-19**

Estos lineamientos para aplicar la modalidad de teletrabajo en todos los puestos del sector público que así lo permitan. Cabe indicar que son de carácter temporal como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta emitida por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por el COVID-19. Estas medidas pueden ser aplicadas en el sector privado y se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- **Lineamientos para personas trabajadoras con factores de riesgo que ocupan puestos no teletrabajables**

Estos lineamientos tienen como objetivo establecer una guía de acción en caso de que los centros de trabajo cuenten con personas trabajadores con factores de riesgo, en puestos no teletrabajables.

- **Guía de salud ocupacional y prevención de los riesgos en el teletrabajo.**

La *Guía de salud ocupacional y prevención de los riesgos en el teletrabajo* tiene como finalidad ofrecer herramientas que orienten a las instituciones públicas, a las empresas y a las organizaciones acerca del teletrabajo y su impacto en la salud de las personas trabajadoras. Con esta guía se busca promover la seguridad y salud de las personas teletrabajadoras, disminuyendo los potenciales factores de riesgo laborales.

- **Guía técnica para la implementación del teletrabajo en las empresas.**

La *Guía técnica para la implementación del teletrabajo en las empresas* es un marco de referencia general que orienta a las empresas privadas en la puesta en práctica del teletrabajo. Con ella se busca brindar apoyo técnico y orientación en el proceso de la implementación del teletrabajo, cabe señalar que esta guía no posee carácter vinculante sino que funge como un marco de referencia al que las empresas se pueden apegar de manera voluntaria.

- **Guía para implementar el teletrabajo en las instituciones públicas.**

La *Guía para implementar el teletrabajo en las instituciones públicas* tiene como finalidad orientar a las instituciones del Sector Público en la aplicación de los programas de teletrabajo, asimismo, esta se enmarca bajo el Decreto Ejecutivo N° 39225-MP-MTSS-MICITT. Cabe señalar, que este decreto fue derogado por el Reglamento para Regular el Teletrabajo N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT.

CAPÍTULO 3

SITUACIÓN ACTUAL DEL TELETRABAJO



SITUACIÓN ACTUAL

A lo largo de los años, en nuestro país el teletrabajo ha sido considerado una modalidad voluntaria, tanto para la persona trabajadora como para la persona empleadora.

Sin embargo, debido a la crisis ocasionada por el Covid-19 ha resultado imperante aplicar medidas de prevención y atención para dar respuesta a la alerta sanitaria. Dentro de las cuales se destacan medidas preventivas de índole laboral que contribuyan al adecuado manejo de la problemática. En este caso, una de las medidas es la aplicación de la modalidad de teletrabajo, en **todos** los puestos que así lo permitan.

Entendido el **Teletrabajo** como una modalidad de “organización de la prestación laboral mediante la cual las personas trabajadoras laboran desde sus domicilios sin que deban desplazarse hasta sus centros de trabajo” (Poder Ejecutivo, 2020); aplicando la misma como una medida para evitar la propagación del virus y con ello buscar:

- Asegurar que las personas trabajadoras puedan laborar fuera de sus centros de trabajo.
- Asegurar la prestación de los servicios de manera virtual, de forma que la ciudadanía no ponga en riesgo su salud.
- Asegurar la continuidad y funcionamiento de las instituciones públicas y empresas. Procurando generar el menor impacto negativo en el ámbito económico, social y laboral.

A causa de esta situación, en los últimos meses se han emitido diferentes directrices con la finalidad de establecer el camino a seguir en materia de teletrabajo ante la crisis sanitaria.

La primera de ellas es la Directriz N°073-S-MTSS *“Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (Covid-19)”*, en la cual en el artículo 4 se instruye a las instancias ministeriales y a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada a:

implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, mediante procedimientos expeditos. Para ello, en el cumplimiento u observancia de lo anterior, se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de los servicios públicos (Poder Ejecutivo, 2020).

Asimismo, en el artículo 6 se invita al “Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, universidades, municipalidades y al sector privado, a aplicar las medidas contempladas en la presente directriz” (Poder Ejecutivo, 2020).

Seguidamente, se emite la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN *“Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19”*, en la cual se instruye Administración Central y Descentralizada a establecer un plan de servicio básico de funcionamiento. Esto con el objetivo de mantener la continuidad de las tareas indispensables para asegurar el fin público institucional.

En el artículo 2 se indica que dicho plan debe considerar al menos:

- La aplicación de la modalidad de teletrabajo en todos los puestos que sea posible.
- La justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución.
- Las medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de las personas trabajadoras que deban asistir de manera presencial.

En cuanto a las personas trabajadoras que no estén incluidas en el plan de servicios básicos, las instituciones deben:

- Aplicar la modalidad de teletrabajo en todo puesto que sea teletrabajable.
- Otorgar vacaciones a las personas trabajadoras que cuenten con períodos acumulados.
- En caso de que no cuenten con períodos acumulados, se autoriza el adelanto de vacaciones.

Por último, se emitió la Directriz N°088-S-MTSS-MIDEPLAN *“Reforma a los artículos 2 y 9 y adición de un artículo 5 Bis a la Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN “Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19”*, mediante la cual se establece la modalidad de horario escalonado y jornada acumulativa como medida para el funcionamiento de las instituciones públicas durante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19.

La **jornada acumulativa** se refiere a la posibilidad de que los funcionarios soliciten la “modificación de la jornada de trabajo para laborar cuatro días continuos hasta 10 horas por día, con lo cual tendrán libre, total o parcialmente, el quinto cualquier día de la semana laboral, que podrá ser cualquiera de lunes a viernes, según corresponda de acuerdo a los días que se laboren bajo esta modalidad y en proporción a la cantidad de horas que conformen su jornada laboral” (Poder Ejecutivo, 2020).

Asimismo, con **horarios escalonados** se refiere a “los rangos de horario de ingreso las 6:30 horas, 8:00 horas y 9:30 horas. Los horarios de salida deberán adaptarse a las reglas específicas que rijan la jornada laboral en cada institución” (Poder Ejecutivo, 2020).

Adicionalmente, el MTSS ha emitido los *Lineamientos para implementar el teletrabajo en ocasión de la alerta sanitaria por el COVID-19*, el *Contrato teletrabajo - COVID 19* y los *Lineamientos para personas trabajadoras con factores de riesgo que ocupan puestos no teletrabajables*.

Finalmente, cabe señalar que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en acatamiento de lo dispuesto en la Directriz N°073-S-MTSS, mantiene un registro de la cantidad de personas teletrabajadoras por cada institución. Este registro se realiza semanalmente y es responsabilidad de cada institución remitir la información solicitada al MTSS. Al día Lunes 24 de Agosto del 2020 se registran *63 747 personas teletrabajadoras* en el sector público de nuestro país.



CAPÍTULO 4

ENCUESTA ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL TELETRABAJO ANTE EL COVID-19



PRESENTACIÓN

El **Formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19** es diseñado con la finalidad de analizar la situación del teletrabajo, desde la perspectiva de las personas trabajadoras, ante la emergencia sanitaria del Covid-19. En este punto es importante señalar que a pesar de que en nuestro país el teletrabajo se utiliza desde hace varios años, no todas las instituciones y empresas lo aplican ya que, en la normativa, este es considerado voluntario.

Sin embargo, en la actualidad esta modalidad ha tenido mayor relevancia e injerencia en la labor diaria de las instituciones y empresas, ya que debido a la crisis sanitaria estas han tenido que adaptarse a la situación e incorporar el teletrabajo como alternativa principal para mantener la continuidad de sus operaciones.

Este formulario se encuentra dirigido a las personas trabajadoras que laboran tanto en el sector público como en el sector privado de nuestro país. Asimismo, cabe señalar que este formulario se aplicó mediante la plataforma *Google Forms* del 1 de junio del año 2020 al 10 de julio del año 2020.

Es importante señalar que se divulgó a través de diferentes medios, dentro de ellos la Campaña **“Balancear la vida y el trabajo es una arte”** del CSO, mediante afiches y mediante correo electrónico dirigido a las instituciones públicas que semanalmente envían el reporte de la cantidad de personas trabajadoras que se encuentran en modalidad de teletrabajo. Además, se remitieron oficios a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

Para asegurar que la cantidad de respuestas obtenidas sean representativas, se calcula la **Muestra Estadística** la cual, considerando un 99% de confianza, un 1% de margen de error y una población de 58 242 personas, da como resultado la necesidad de recopilar 12 943 respuestas. Sin embargo, este resultado se superó y se obtuvo respuesta de 18 095 personas trabajadoras.

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aplicó un formulario para conocer la situación del teletrabajo a nivel interno. Por lo tanto, a la cifra señalada anteriormente se le suman 572 respuestas provenientes específicamente de las personas trabajadoras del MTSS. Cabe indicar que el formulario aplicado en el MTSS incluye las preguntas contempladas en el *Formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19*.

En cuanto al contenido del formulario, este se conforma por 16 preguntas agrupadas en 6 categorías de análisis. Estas categorías son establecidas con la finalidad de obtener una visión más integral de la situación del teletrabajo en nuestro país, desde la perspectiva de las personas trabajadoras.

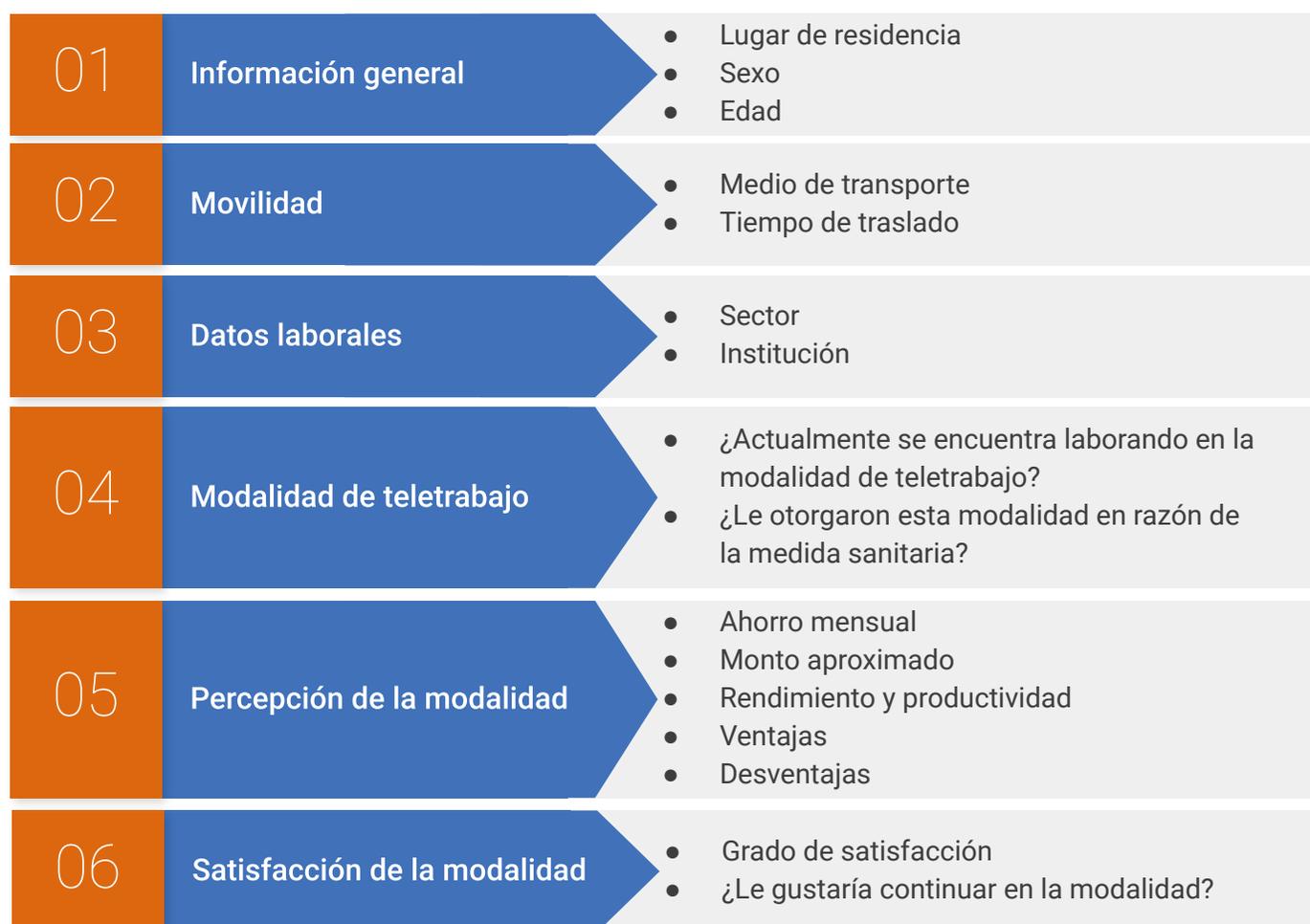
A continuación, en la Figura 2, se observa cada categoría de análisis y las respectivas preguntas que las conforman.



La categoría 1 corresponde a **Información General** la cual se conforma por preguntas relacionadas al lugar de residencia, sexo y edad de las personas participantes. La categoría 2 corresponde a **Datos Laborales**, la cual abarca el sector y la institución a la cual pertenece la persona consultada, la categoría 3 corresponde a **Movilidad** en la cual se toma en consideración el tiempo de traslado y el medio de transporte utilizado para desplazarse del domicilio al centro de trabajo.

La categoría 4 corresponde a **Modalidad de Teletrabajo** la cual se conforma por preguntas enfocadas en conocer si las personas participantes se encuentran actualmente laborando bajo esta modalidad y si esto se debe a razón de la medida sanitaria. La categoría 5 corresponde a la **Percepción de la Modalidad**, la cual abarca temas como ahorro mensual, rendimiento y productividad, ventajas y desventajas del teletrabajo. Finalmente, la categoría 6 corresponde a **Satisfacción de la modalidad** la cual se conforma por preguntas orientadas en conocer el grado de satisfacción de las personas participantes y la preferencia por continuar bajo esta modalidad una vez finalizada la medida sanitaria.

Figura 2. Estructura del Formulario



Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS

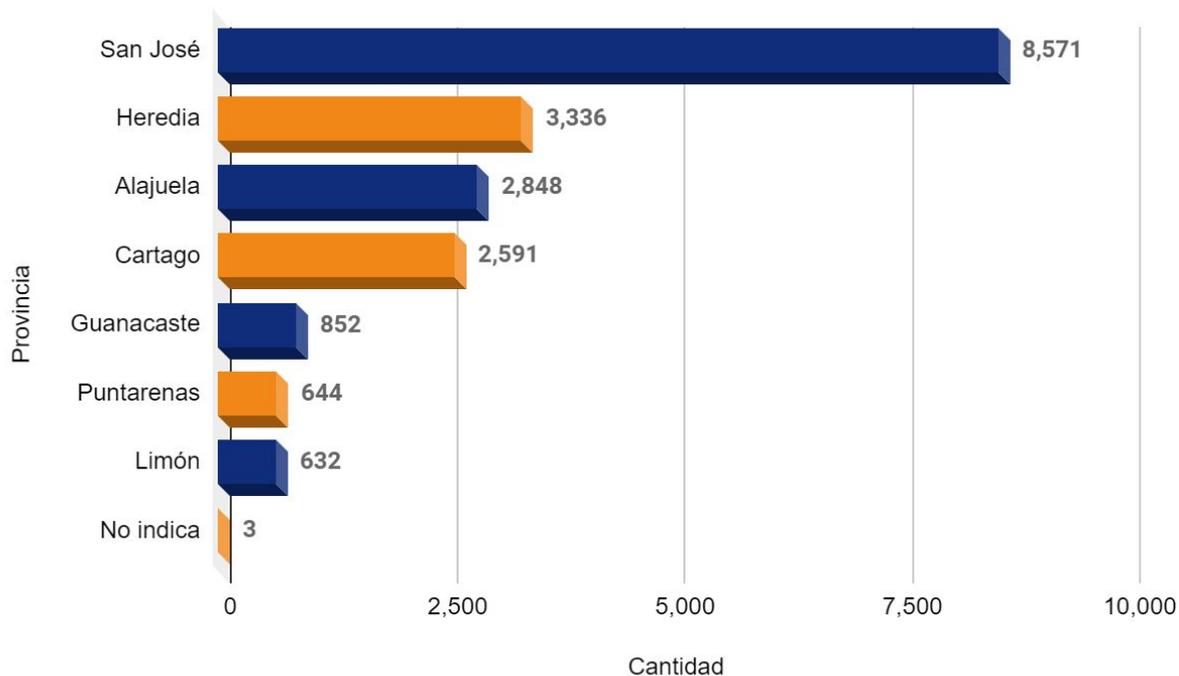
Como se indicó anteriormente, el formulario se encuentra clasificado en 6 categorías de análisis respectivas, las cuales se conforman a su vez por una serie de preguntas. A continuación se presentan los resultados obtenidos del proceso, según cada categoría:

INFORMACIÓN GENERAL

La primer categoría corresponde a **Información General**, la cual abarca preguntas relativas al lugar de residencia (según la provincia y cantón), sexo y edad.

En cuanto al *lugar de residencia* (Ver gráfico 1), se observa que 8571 de las personas participantes residen en la provincia de San José, siendo esta la que alberga la mayor cantidad de la población consultada. Seguido de la provincia de Heredia con 3336 personas, Alajuela con 2848 personas, Cartago con 2591 personas, Guanacaste con 852 personas, Puntarenas con 644 personas y finalmente, la provincia de Limón con 632 personas.

Gráfico 1. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia de personas teletrabajadoras, según provincia, julio 2020



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, en lo que respecta a la distribución del **lugar de residencia según el cantón** donde habitan las personas participantes, se muestran los siguientes resultados:

En la **provincia de San José**, como se mencionó anteriormente, reside la mayor cantidad de las personas participantes.

En cuanto a la distribución de esta provincia, se destaca en primer lugar San José cantón central, el cual alberga 1861 de las personas participantes, seguido de Desamparados con 1252 personas, Goicoechea con 877 personas, Montes de Oca con 661 personas y Vásquez de Coronado con 578 personas teletrabajadoras.

Cuadro 1. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de San José, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia San José	
Cantón	Cantidad
San José	1861
Desamparados	1252
Goicoechea	877
Montes de Oca	661
Vasquez de Coronado	578
Curridabat	569
Moravia	563
Tibás	489
Alajuelita	263
Escazú	258
Aserri	259
Perez Zeledon	244
Santa Ana	185
Mora	167
Puriscal	151
Acosta	106
Tarrazu	40
Dota	21
León Cortés Castro	16
Turrubares	6
No indica	6
Total	8 572

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la **provincia de Heredia**, se destaca en primer lugar Heredia cantón central, el cual alberga 967 de las personas participantes, seguido de San Rafael con 418 personas, Santo Domingo con 411 personas, San Pablo con 327 personas y Barva con 308 personas teletrabajadoras.

Cuadro 2. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Heredia, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia Heredia	
Cantón	Cantidad
Heredia	967
San Rafael	418
Santo Domingo	411
San Pablo	327
Barva	308
Sarapiquí	235
San Isidro	241
Santa Barbara	211
Flores	141
Belen	77
Total general	3336

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la *provincia de Cartago*, se destaca en primer lugar Cartago cantón central, el cual alberga 881 de las personas participantes, seguido de La Unión con 849 personas, Paraíso con 231 personas, Oreamuno con 201 personas y El Guarco con 201 de las personas personas.

Cuadro 3. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Cartago, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia Cartago	
Cantón	Cantidad
Cartago	881
La Unión	849
Paraíso	231
Oreamuno	201
El Guarco	201
Turrialba	167
Alvarado	31
Jiménez	30
Total general	2591

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la distribución de la *provincia de Alajuela*, en primer lugar se destaca Alajuela cantón central, el cual alberga 863 de las personas participantes, seguido de San Carlos con 707 personas, San Ramón con 339 personas, Grecia con 245 personas y Palmares con 127 de las personas participantes.

Cuadro 4. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Alajuela, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia Alajuela	
Cantón	Cantidad
Alajuela	863
San Carlos	707
San Ramón	339
Grecia	245
Palmares	127
Naranjo	123
Atenas	106
Los Chiles	81
Poas	78
Valverde Vega	50
Orotina	47
Zarcelero	29
Upala	25
Guatuso	12
San Mateo	13
Total general	2845

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la distribución de la *provincia de Limón*, en primer lugar se destaca Pococí, el cual alberga 235 de las personas participantes, seguido de Limón cantón central con 191 personas, Talamanca con 73 personas, Guácimo con 72 personas y Siquirres con 46 de las personas participantes.

Cuadro 5. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Limón, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia Limón	
Cantón	Cantidad
Pococí	235
Limón	191
Talamanca	73
Guacimo	72
Siquirres	46
Matina	15
Total general	632

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la distribución de la *provincia de Puntarenas*, en primer lugar se destaca Puntarenas cantón central, el cual alberga 181 de las personas participantes, seguido de Parrita con 77 personas, Esparza con 69 personas, Corredores con 69 personas y Aguirre con 58 de las personas participantes.

Cuadro 6. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Puntarenas, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia Puntarenas	
Cantón	Cantidad
Puntarenas	181
Parrita	77
Esparza	69
Corredores	69
Aguirre	58
Golfito	50
Buenos Aires	45
Montes de Oro	35
Osa	24
Coto Brus	20
Garabito	16
Total general	644

Fuente: Elaboración propia

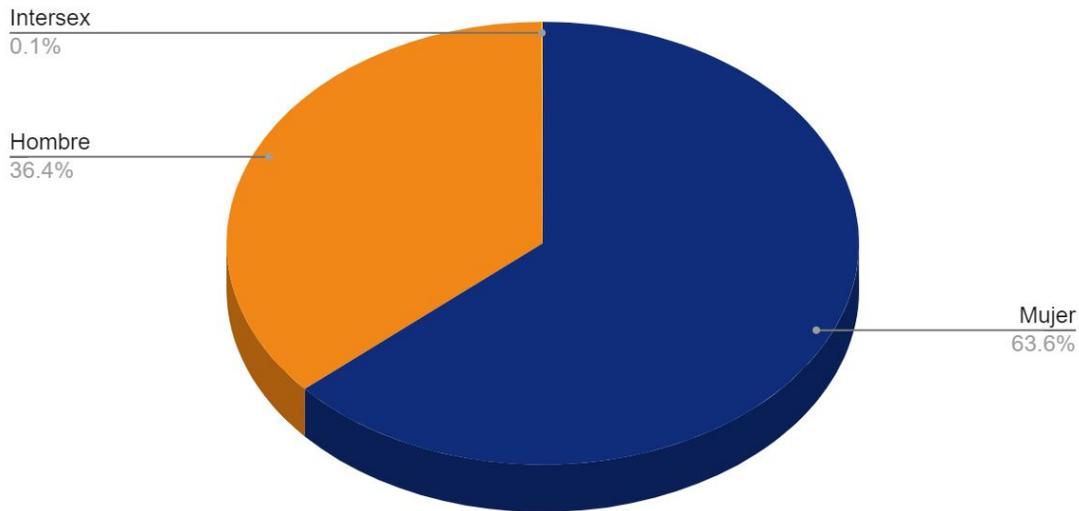
Finalmente, se encuentra la *provincia de Guanacaste*, se destaca en primer lugar Liberia, la cual alberga 330 de las personas participantes, seguido de Santa Cruz con 127 personas, Nicoya con 126 personas, Carrillo con 53 personas y Bagaces con 51 de las personas.

Cuadro 7. Costa Rica, MTSS: Lugar de residencia, según cantón de la provincia de Guanacaste, de personas teletrabajadoras, julio 2020

Provincia Guanacaste	
Cantón	Cantidad
Liberia	330
Santa Cruz	127
Nicoya	126
Carrillo	53
Bagaces	51
Cañas	50
La Cruz	46
Nandayure	27
Tilarán	19
Abangares	11
Hojancha	12
Total general	852

En cuanto al **sexo** (Ver gráfico 2), se observa que el 63.6% de las personas participantes corresponde a Mujeres, el 36.4% corresponde a Hombres y un 0.1% corresponde a Intersex.

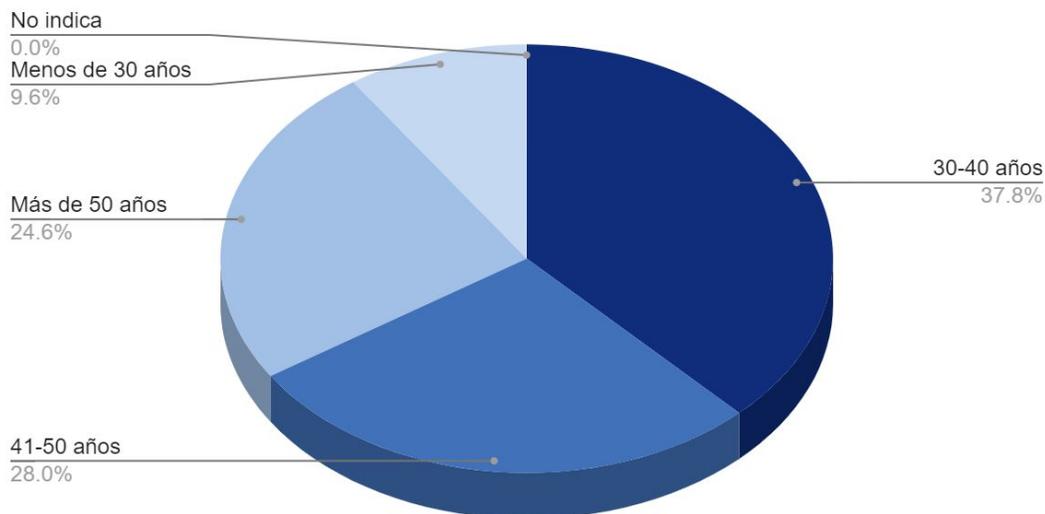
Gráfico 2. Costa Rica, MTSS: Sexo de las personas teletrabajadoras, julio 2020



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la **edad** (Ver gráfico 3), se observa que el 37.8% de las personas participantes se encuentra en el intervalo entre 30-40 años, el 28% se encuentra en el intervalo entre 41-50 años, el 24.6% corresponde a personas mayores de 50 años, un 9.6% corresponde a personas menores de 30 años y un 0.02% no indica la edad.

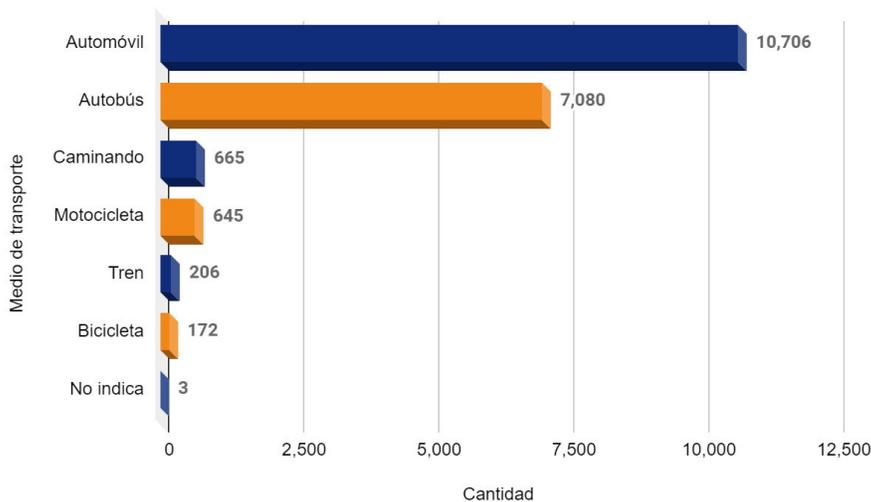
Gráfico 3. Costa Rica, MTSS: Edad de personas teletrabajadoras, julio 2020



Fuente: Elaboración propia

La segunda categoría corresponde a **Movilidad**, la cual se compone de 2 preguntas. Una enfocada en conocer el medio de transporte que utilizan las personas trabajadoras para desplazarse hasta el centro de trabajo y otra enfocada en conocer el tiempo de traslado promedio.

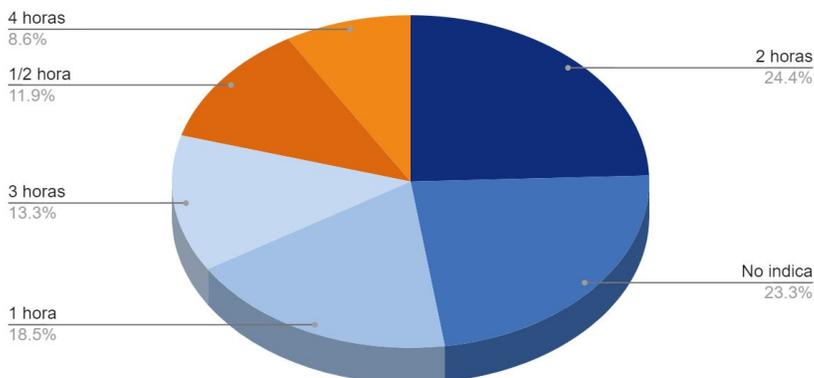
Gráfico 4. Costa Rica, MTSS: Medio de transporte utilizado por las personas teletrabajadoras, julio 2020



En cuanto al *medio de transporte* utilizado por las personas para ir al centro de trabajo (Ver gráfico 4), se evidencia que mayoritariamente las personas participantes se transportan en automóvil, alrededor de 10 706. En autobús se transportan 7 080 personas, caminando 665 personas, en motocicleta 645 personas, 206 en tren y 172 en bicicleta.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5. Costa Rica, MTSS: Tiempo promedio de transporte de personas participantes, julio 2020



En cuanto al *tiempo de traslado* del domicilio al centro de trabajo (Ver gráfico 5), se observa que un 24.4% de las personas tarda 2 horas, un 23.3% no indica la duración, un 18.5% tarda una 1 hora, un 13.3% tarda 3 horas, un 11.9% tarda media hora y un 8.6% tarda aproximadamente 4 horas en su traslado.

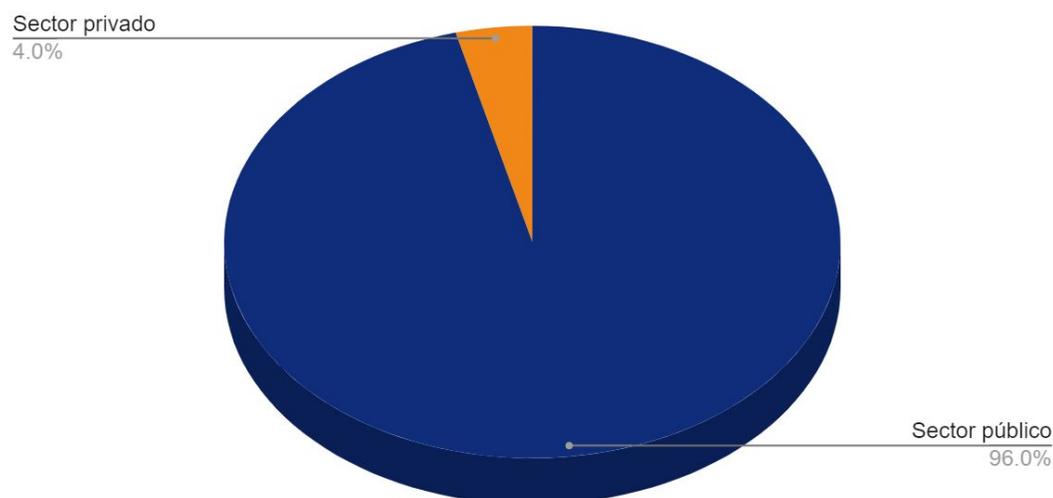
Fuente: Elaboración propia

DATOS LABORALES

La tercer categoría corresponde a **Datos Laborales**, la cual abarca preguntas relativas a la institución y al sector en el cual labora.

En cuanto al **sector** en el cual laboran las personas participantes (Ver gráfico 6), se observa que 96% labora en el sector público y solamente un 4% en el sector privado. Cabe mencionar que el presente formulario es de acatamiento voluntario tanto para el sector público como para el sector privado.

Gráfico 6. Costa Rica, MTSS: Sector al que pertenecen las personas participantes, julio 2020



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las instituciones públicas en las cuales laboran las personas participantes (Ver Cuadro 7), cabe indicar que se contó con la participación de personas trabajadoras pertenecientes a 127 instituciones públicas. Respecto al sector privado, como se observa en el gráfico anterior, la participación fue limitada y las personas trabajadoras que participaron en la encuesta no detallaron en que empresa laboran.

En lo que concierne a la respuesta por parte de las personas funcionarias pertenecientes al sector público, se observa que el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Nacional de Seguros y el Ministerio de Salud son las seis instituciones con mayor porcentaje de participación en la consulta realizada.

Cuadro 8. Costa Rica, MTSS: Cantidad de personas participantes por institución, julio 2020

Institución	Cantidad
Ministerio de Educación Pública (MEP)	3,297
Ministerio de Hacienda	1,804
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	1,048
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)	841
Universidad de Costa Rica (UCR)	664
Instituto Nacional de Seguros (INS)	642
Ministerio de Salud	603
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	572
Registro Nacional	524
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	496
Grupo INS	471
Poder Judicial	461
Universidad Estatal a Distancia (UNED)	457
Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)	433
Ministerio de Seguridad Pública (MSP)	381
Municipalidad	356
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	294
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	268
Ministerio de Justicia y Paz	260
Correos de Costa Rica	236
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	202
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	195
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	182
Ministerio de Gobernación y Policía	177
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	176
Procuraduría General de la República (PGR)	171
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	170
Junta de Protección Social (JPS)	164
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	149
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	131
Ministerio Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)	129
Banco Central de Costa Rica sin Órganos de Desconcentración Máxima	128
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	116
Dirección General de Servicio Civil (DGSC)	110
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	102
Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	99
Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A (SINART)	97
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	88
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	84

Institución	Cantidad
Instituto Costarricense de Drogas (ICD)	80
Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	74
Colegio Universitario de Cartago (CUC)	72
Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)	69
Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia	69
Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	66
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	66
Banco Nacional-Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	65
Comisión Nacional de Préstamos para Educación	63
Dirección Nacional de Desarrollo de la comunidad (DINADECO)	61
Defensoría de los Habitantes de la República	59
Museo de Arte Costarricense	52
Museo Nacional de Costa Rica	52
Colegio Universitario de Limón	51
Imprenta Nacional	50
Servicio Nacional de Aguas, Riego y Avenamiento (SENARA)	50
Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)	48
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	44
Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	39
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	39
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)	39
Consejo de Transporte Público (CTP)	38
Consejo Nacional para las Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)	35
Banco Nacional Sociedad Corredora de Seguros S.A	34
Dirección General del Archivo Nacional	32
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	31
Teatro Nacional de Costa Rica	30
Teatro Popular Melico Salazar	23
Tribunal de Servicio Civil	23
Ente Costarricense de Acreditación	22
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).	21
Otra	20
Banco de Costa Rica (BCR)	18
Editorial de Costa Rica	18
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	18
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	18
Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)	18
Sistema de emergencias 911	18
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	18
Tribunal Registral Administrativo	18

Institución	Cantidad
Instituto Nacional de Seguros-INS Valores Puesto de Bolsa S.A	14
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	13
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	13
Banco Nacional de Costa Rica	11
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	10
Gestión de cobro (Subsidiaria Grupo ICE)	10
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	10
Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)	10
Banco Popular y de Desarrollo Comunal- Operadora de Planes de Pensiones C	9
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)	8
Superintendencia General de Pensiones (SUPEN)	8
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	8
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)	7
Banca para el desarrollo	7
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)	7
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	7
Museo Histórico Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia	7
Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	7
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	6
Patronato Nacional de Ciegos	6
Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)	5
Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	5
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)	5
Banco Popular y de Desarrollo Comunal- Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A	4
Centro Nacional de la Música	4
Asamblea Legislativa	3
Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica	3
Fondo Nacional de Becas (FONABE)	3
Instituto Nacional de la mujer (INAMU)	3
Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	3
Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A (RECOPE)	3
Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)	3
Academia Nacional de Ciencias	2
Banco de Costa Rica - Corredora de Seguros S.A	2
Banco Nacional- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	2
Colegio Profesional en Criminología de Costa Rica	2
Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)	2
Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER)	2
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	2
Oficina Nacional Forestal	2

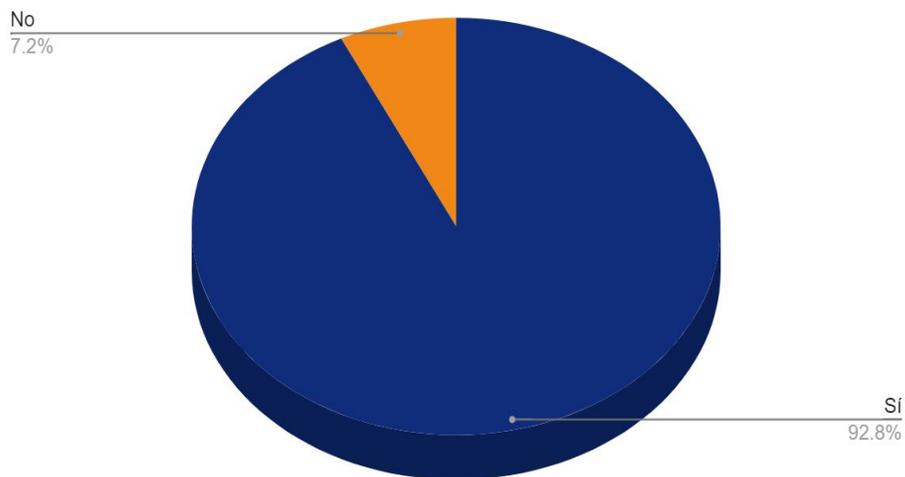
Institución	Cantidad
Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)	2
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)	2
Universidad Técnica Nacional	2
Banco Nacional- Valores Puesto de Bolsa S.A.	1
Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)	1
Consejo de la Persona Joven (CPJ)	1
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)	1
Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)	1
Ministerio de Coordinación con el Sector Privado	1
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1
No indica	787
Total	19 477

Fuente: Elaboración propia

MODALIDAD DE TELETRABAJO

La cuarta categoría corresponde a **Modalidad de Teletrabajo**, la cual se compone de 2 preguntas. Una enfocada en conocer si la persona actualmente se encuentra laborando bajo la modalidad de teletrabajo y otra enfocada en conocer si esto se dió debido a la orden sanitaria a causa del Covid-19.

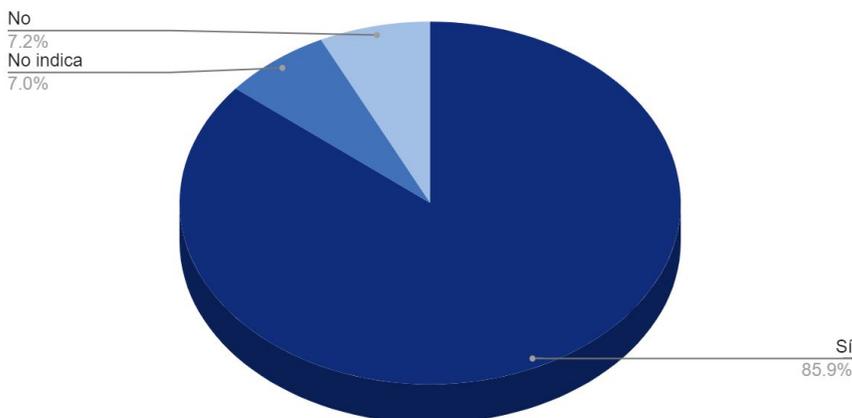
Gráfico 7. Costa Rica, MTSS: ¿Actualmente se encuentra laborando en la modalidad de teletrabajo?, julio 2020



La primer pregunta corresponde a *¿Actualmente se encuentra laborando en la modalidad de teletrabajo?* (Ver gráfico 7), un 92.8% de las personas afirma que actualmente se encuentra laborando bajo la modalidad de teletrabajo, mientras que solamente un 7.2% no se encuentra laborando bajo esta modalidad.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8. Costa Rica, MTSS: ¿Le otorgaron esta modalidad en razón de la medida sanitaria?, julio 2020



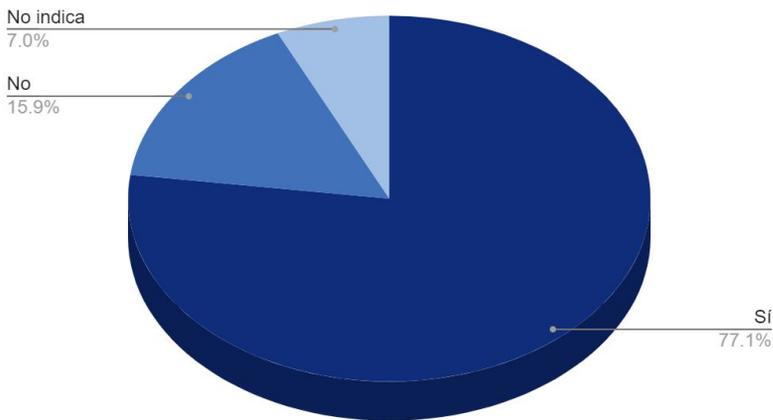
En cuanto a la pregunta *¿Le otorgaron esta modalidad en razón de la medida sanitaria?* (Ver gráfico 8), un 85.9% indica que le otorgaron la modalidad a causa de la medida sanitaria, un 7.2% indica que no fue a causa de la medida sanitaria y un 7% no indica a que se debe la otorgación de dicha modalidad.

Fuente: Elaboración propia

PERCEPCIÓN DE LA MODALIDAD

La quinta categoría corresponde a la **Percepción de la Modalidad de Teletrabajo**, la cual se compone de 5 preguntas enfocadas en conocer la percepción de las personas participantes en temas relativos al ahorro que implica acogerse a la modalidad de teletrabajo, el monto aproximado de ahorro, el rendimiento en esta modalidad, las ventajas y desventajas de teletrabajar.

Gráfico 9. Costa Rica, MTSS: Con la implementación del teletrabajo, ¿ha notado un ahorro mensual?, julio 2020



Fuente: Elaboración propia

La primer pregunta corresponde a *Con la implementación del teletrabajo, ¿ha notado un ahorro mensual?* (Ver gráfico 9), en donde un 77.1% de las personas participantes afirma que Sí ha notado un ahorro mensual. Mientras que un 15.9% señala que no ha notado un ahorro y un 7% no indica si ha evidenciado algún ahorro.

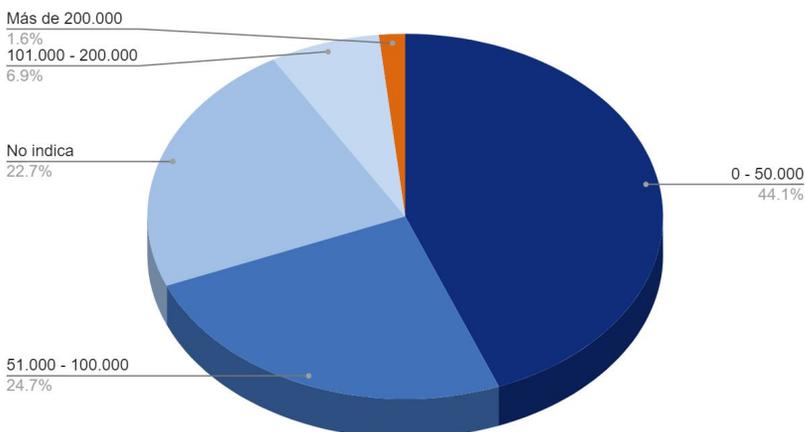
La segunda pregunta se encuentra ligada a la anterior, ya que solicita *Indicar el monto de ahorro aproximado que ha tenido mensualmente* (Ver gráfico 10) este ahorro señalado en términos de combustible, alimentación, entre otros.

Del 77.1% que señala que sí ha notado un ahorro mensual, un 44.1% afirma que este ahorro va desde los 0 hasta los 50 mil colones, un 24.7% señala que el ahorro va de los 51 mil colones a los 100 mil colones.

Un 22.7% no indica el monto, un 6.9% señala que el ahorro va de los 101 mil colones a los 200 mil colones y finalmente, un 1.6% afirma que el ahorro supera los 200 mil colones.

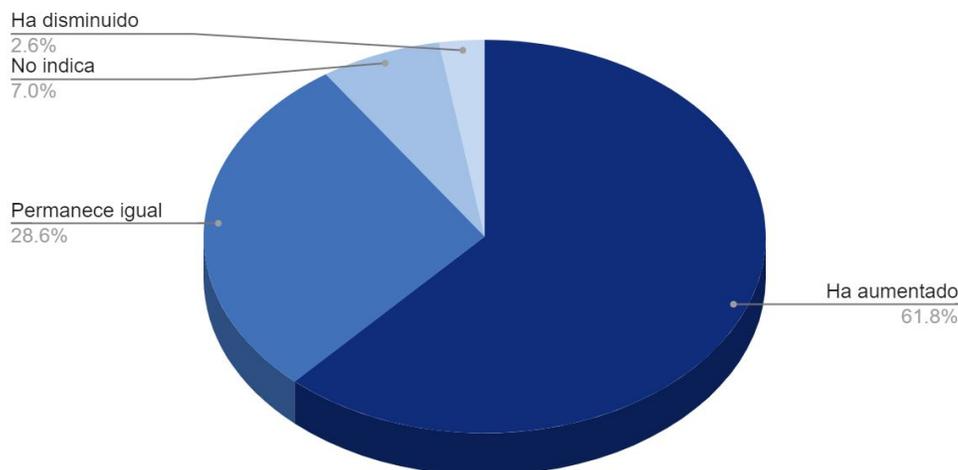
En cuanto a la *Condición de rendimiento y productividad como teletrabajador* (Ver gráfico 11), un 61.8% de las personas indica que ha aumentando desde que se encuentra laborando bajo esta modalidad, un 28.6% asegura que su rendimiento y productividad se mantiene igual, un 7% no responde y un 2.6% indica que ha disminuido.

Gráfico 10. Costa Rica, MTSS: ¿Cuál es el monto de ahorro que ha tenido mensualmente?, julio 2020



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11. Costa Rica, MTSS: Condición de rendimiento y productividad como teletrabajador, julio 2020

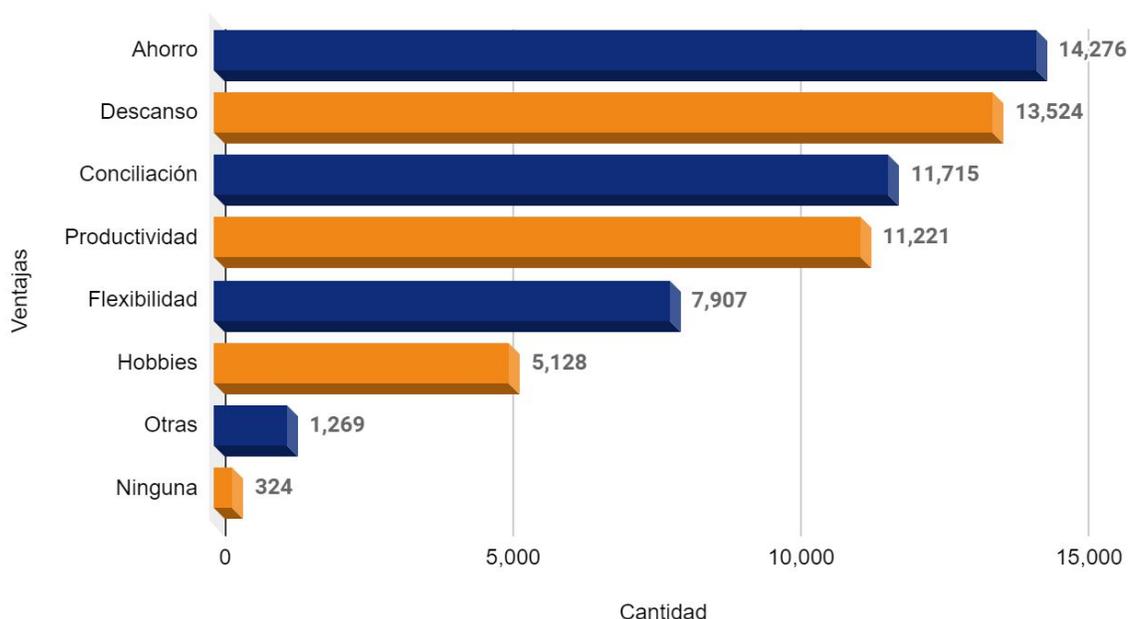


Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las *Ventajas que trae consigo la aplicación de la modalidad de teletrabajo* (Ver gráfico 12), 14 276 personas indican que la reducción de gastos/ahorro es la ventaja principal y 13 524 señalan que tienen un mayor descanso por traslado, ya que no deben desplazarse hasta el centro de trabajo.

Por otra parte, 11 715 personas indican que gracias al teletrabajo logran una mayor conciliación entre su vida personal y laboral, 11 221 personas indican que evidencian un aumento en la productividad, 7 907 personas indican que cuentan con mayor flexibilidad para realizar otras tareas, 5 128 personas señalan que pueden dedicar más tiempo a los hobbies como deportes, lectura, videojuegos, etc. Mientras que solamente 324 personas indican que la modalidad no trae consigo ninguna ventaja.

Gráfico 12. Costa Rica, MTSS: Ventajas de la aplicación de la modalidad de teletrabajo, julio 2020

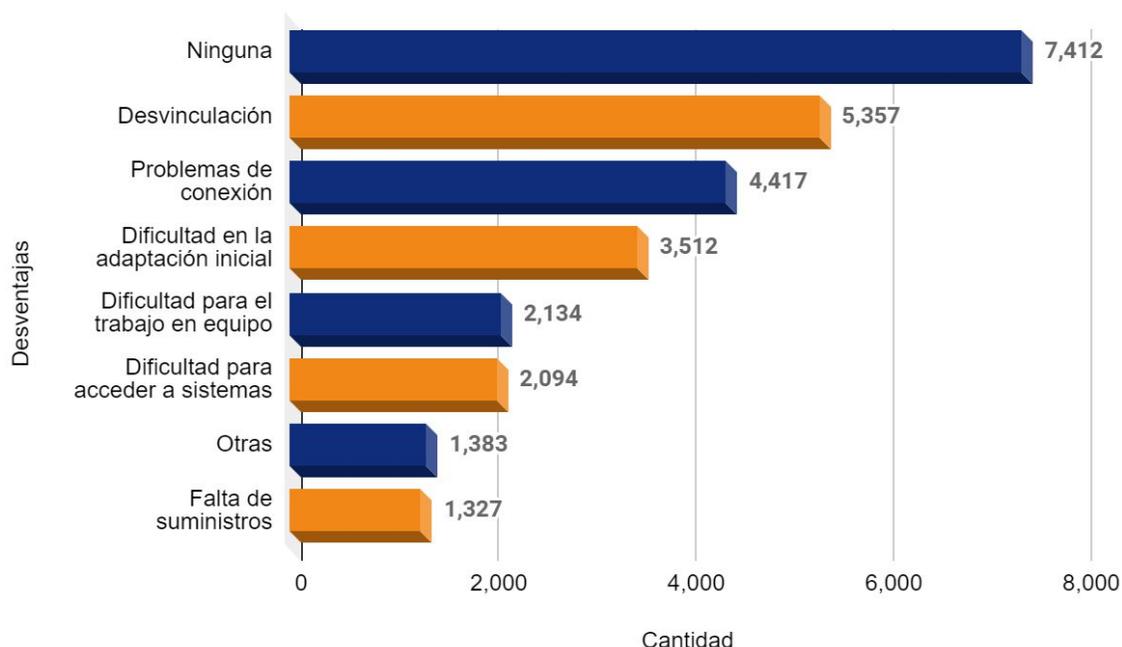


Fuente: Elaboración propia

Por último, respecto a las *Desventajas que trae consigo la aplicación de la modalidad de teletrabajo* (Ver gráfico 13), del total de personas participantes 7 412 señalan que no existe ninguna desventaja, 5 357 indican que la desvinculación emocional y aislamiento con el equipo de trabajo es una desventaja que traiga consigo esta modalidad y 4 417 personas indican que los problemas frecuentes con la conexión de internet es una desventaja importante.

Por otra parte, 3 512 personas señalan que han tenido dificultad en la adaptación inicial de la modalidad, 2 134 personas indican que han tenido dificultad para el trabajo en equipo, 2 094 personas indican que han tenido dificultad para acceder a los sistemas informáticos de la institución durante la jornada laboral, 1 383 personas señalan la presencia de otras desventajas y 1 327 personas indican que la falta de suministros de información para desempeñar sus funciones es una desventaja considerable.

Gráfico 13. Costa Rica, MTSS: Desventajas de la aplicación de la modalidad de teletrabajo, julio 2020

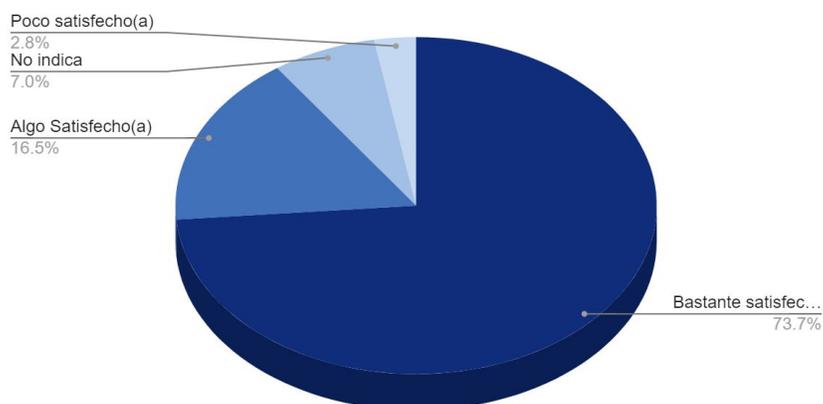


Fuente: Elaboración propia

SATISFACCIÓN DE LA MODALIDAD

La última categoría corresponde a la **Satisfacción de la Modalidad de Teletrabajo**, la cual se compone de 2 preguntas enfocadas en conocer el grado de satisfacción con la implementación de la modalidad y la preferencia por continuar laborando bajo esta modalidad.

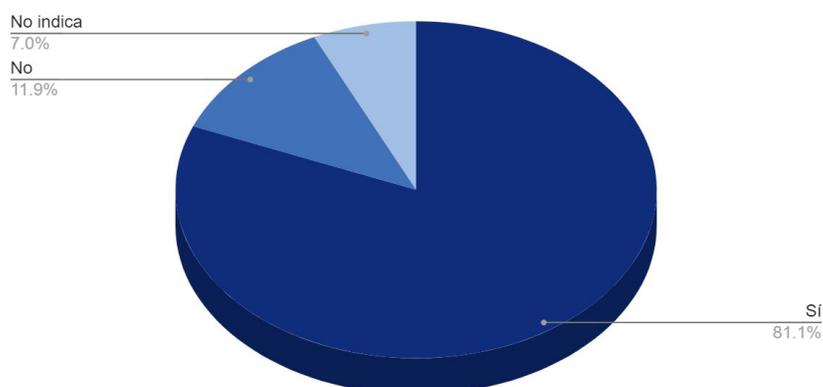
Gráfico 14. Costa Rica, MTSS: Grado de satisfacción con la implementación de la modalidad de teletrabajo, julio 2020



En lo referente a la pregunta *Indique el grado satisfacción que ha tenido con la implementación del teletrabajo* (Ver gráfico 12), el 73.7% de las personas indican que se encuentran bastante satisfechas, el 16.5% indica que se encuentra algo satisfechas, 7% no señalan el grado de satisfacción y solamente un 2.8% señalan que se encuentran poco satisfechas.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 15. Costa Rica, MTSS: ¿Le gustaría continuar laborando bajo la modalidad de teletrabajo, una vez que se levante la orden sanitaria?, julio 2020



Finalmente, en lo que respecta a la pregunta *¿Le gustaría continuar laborando bajo la modalidad de teletrabajo, una vez que se levante la orden sanitaria?* (Ver gráfico 13), el 81.1% de las personas indican que sí les gustaría continuar laborando bajo esta modalidad, 11.9% indican que no les gustaría continuar bajo esta modalidad y 7% no indica si le gustaría.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 5

HISTÓRICO DE PERSONAS TRABAJADORAS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO

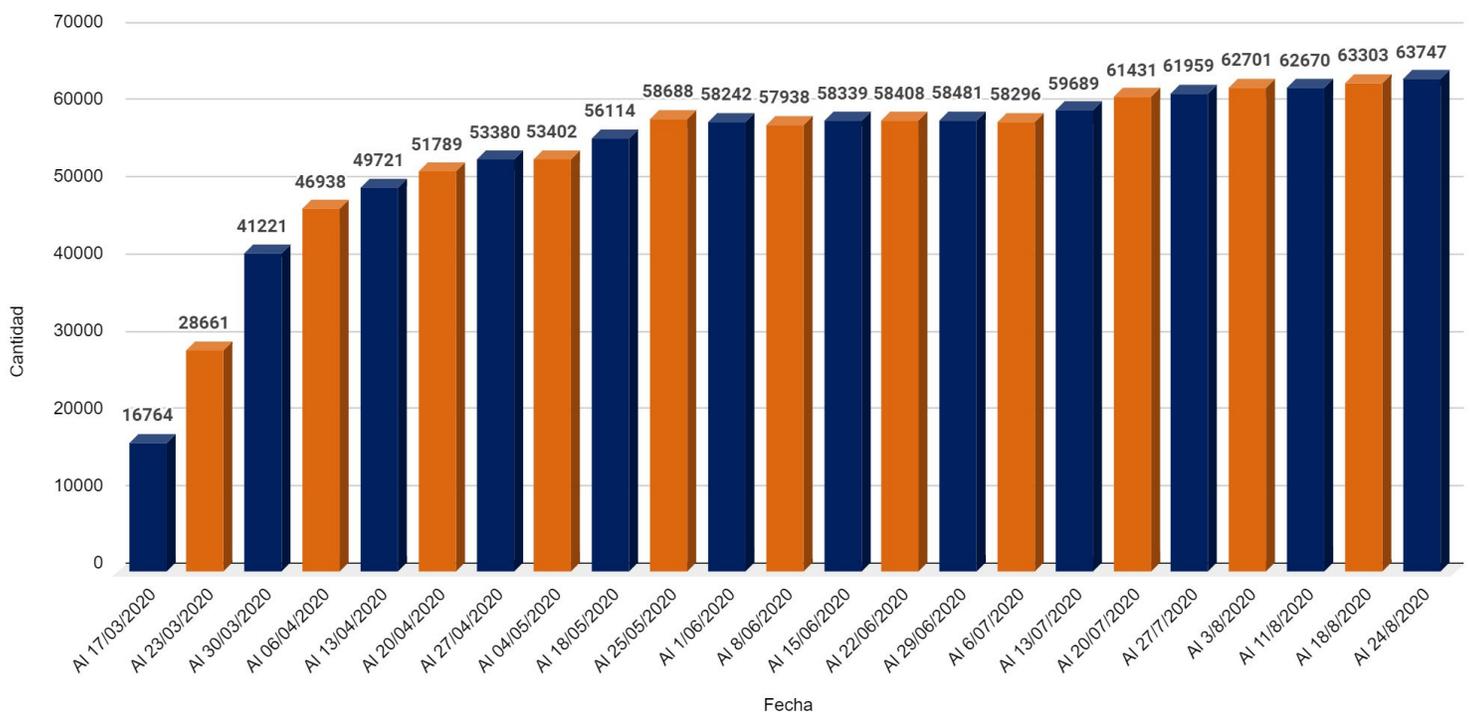


El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en acatamiento de lo estipulado en el artículo 4 de la Directriz N°073-S-MTSS, semanalmente mantiene actualizado un registro de la cantidad de personas que se encuentran teletrabajando en el sector público de nuestro país. En el caso del sector privado, este participa de manera voluntaria por lo cual el registro que se mantiene es muy limitado.

El *Registro de Personas Teletrabajadoras en el Sector Público* se mantiene desde el 17 de marzo del 2020, fecha en la cual solamente se reportaban 16 764 personas en modalidad de teletrabajo (Ver Gráfico 14). Sin embargo, conforme ha ido avanzando la crisis del Covid-19 y conforme se incrementan las medidas sanitarias, la cantidad de personas trabajadoras en modalidad de teletrabajo ha ido en aumento.

Como se observa en el Gráfico 14 la cantidad de personas teletrabajando se triplicó en tan solo un mes y en la actualidad esta cantidad está por cuadruplicarse. Según los registros, a la fecha del día 24 de agosto del 2020 se registran 63 747 personas trabajadoras en modalidad de teletrabajo, tanto del Gobierno Central como del Sector Descentralizado de nuestro país.

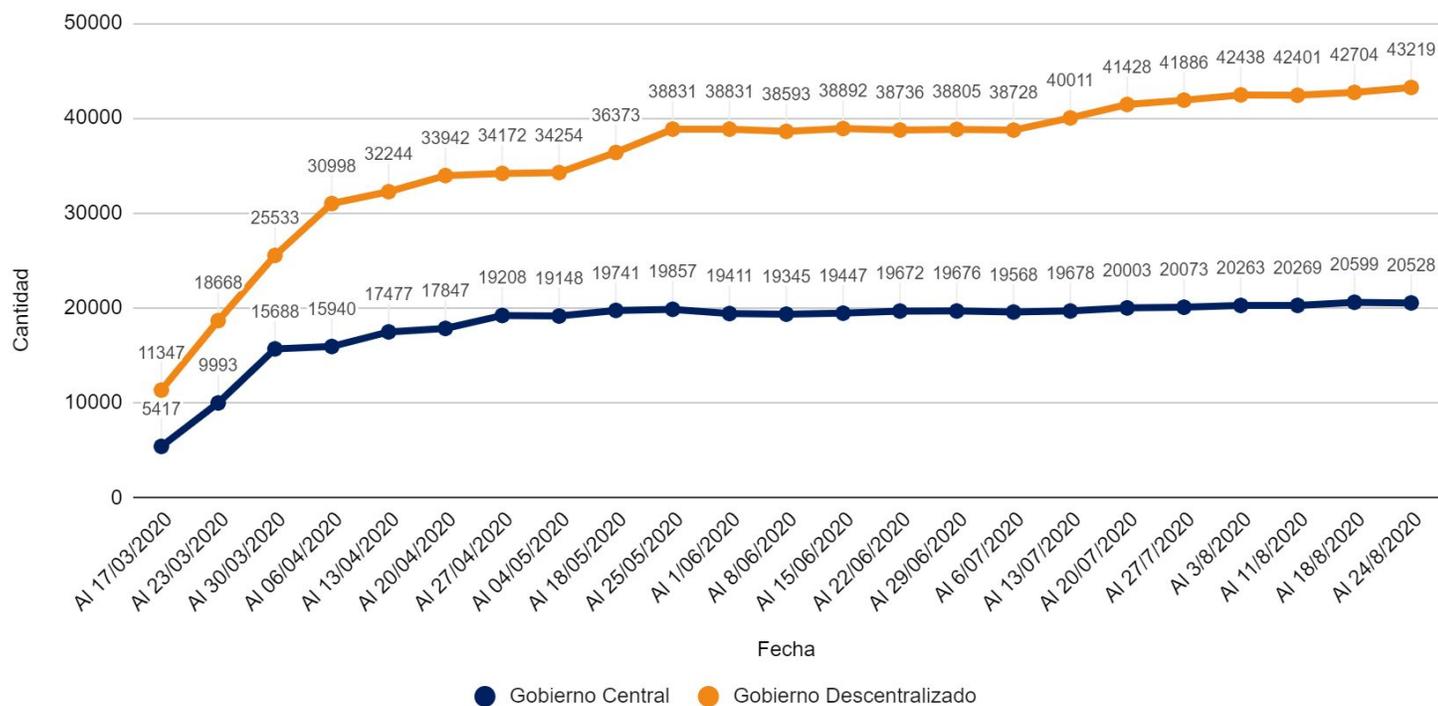
Gráfico 16. Costa Rica, MTSS: Cantidad de personas funcionarias del Sector Público que se encuentran realizando teletrabajo, del 17 de marzo al 24 de agosto del 2020



Fuente: Elaboración propia

Como se señala anteriormente, este registro engloba tanto el *Gobierno Central* como el *Sector Público Descentralizado* de nuestro país. Al 17 de marzo del 2020 se registraban 5 417 personas teletrabajando en el Gobierno Central y 11 347 en el Sector Descentralizado (Ver Gráfico 15), sin embargo, al 24 de agosto del 2020 se registran 20 528 personas teletrabajadoras en el Gobierno Central y 43 219 en el Sector Descentralizado.

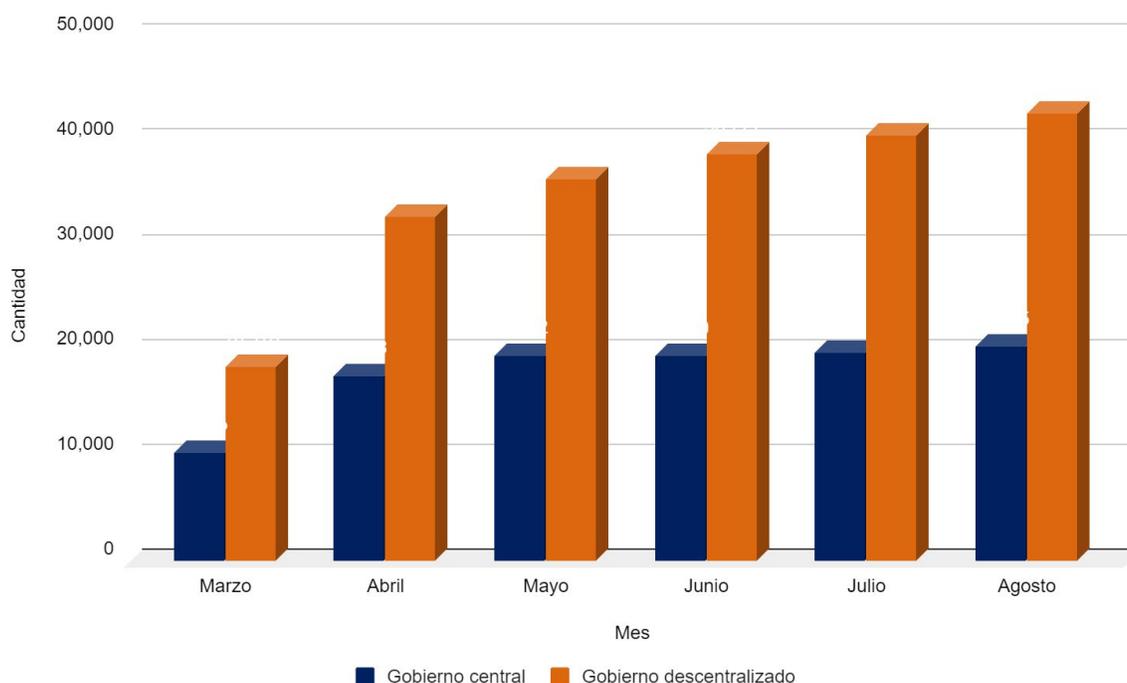
Gráfico 17. Costa Rica, MTSS: Cantidad de personas funcionarias del Sector Público que se encuentran realizando teletrabajo, del 17 de marzo al 24 de agosto del 2020



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, en el gráfico 16 se observa el incremento mensual de la cantidad de personas trabajadoras en modalidad de teletrabajo. Como se señaló anteriormente, conforme avanza la pandemia y se fortalecen las medidas sanitarias, incrementa la implementación de la modalidad de teletrabajo.

Gráfico 18. Costa Rica, MTSS: Cantidad promedio de personas funcionarias del Sector Público que se encuentran realizando teletrabajo, de marzo a agosto 2020



Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES



Acerca de la situación del teletrabajo en nuestro país, se **concluye** lo siguiente:

- En Costa Rica, los antecedentes normativos del teletrabajo datan desde el año 2008.
- El *MTSS* como ente rector en materia de trabajo, política laboral y seguridad social, es el responsable de la regulación del teletrabajo en nuestro país.
- El teletrabajo ha sido considerado como una modalidad de organización del trabajo voluntaria, tanto para la persona empleadora como para la persona trabajadora.
- Ante la crisis del Covid-19, el teletrabajo es considerado una modalidad indispensable para que las instituciones y empresas continúen con su actividad diaria.
- En los últimos meses, se han emitido directrices y lineamientos que promueven el teletrabajo como medida complementaria y necesaria ante la alerta del Covid-19.
- La *encuesta acerca de la situación del teletrabajo ante el Covid-19*, se realizó con la finalidad de recopilar la información necesaria para analizar la situación del teletrabajo, desde la perspectiva de las personas trabajadoras, ante la emergencia sanitaria del Covid-19.
- En cuanto al nivel de respuesta, se obtuvo participación por parte de 19 477 personas trabajadoras, tanto del sector público (96%) como del sector privado de nuestro país (4%).
- En cuanto al perfil de la **información general**; se observa que más del 40% de las personas encuestadas residen en la provincia de San José, son mujeres y se encuentran en un rango de edad entre los 30-40 años mayoritariamente.
- En lo que respecta a la **movilidad**, alrededor del 55% de las personas utilizan el automóvil para trasladarse hasta el centro de trabajo y en su mayoría tardan aproximadamente 2 horas en el traslado.
- En cuanto a la **modalidad de teletrabajo**, el 93% de las personas encuestadas se encuentra teletrabajando y de éstas, el 86% se encuentra en la modalidad debido a la crisis sanitaria.
- Respecto a la **implementación de la modalidad**, un 77% asegura que ha evidenciado un ahorro desde que se encuentra teletrabajando y que mayoritariamente dicho ahorro va desde los 0 hasta los 50 000 colones.
- Dentro de las principales **ventajas** asociadas a la aplicación de la modalidad de teletrabajo, las personas participantes señalan el ahorro, mayor tiempo de descanso por traslado y, mayor conciliación entre la vida personal y la vida laboral.
- Dentro de las principales **desventajas** asociadas a la aplicación de la modalidad de teletrabajo, las personas participantes señalan desvinculación emocional, problemas de conexión de internet y dificultad en la adaptación inicial de la modalidad.
- Por último, el 74% de las personas indican que se encuentran **satisfechas** con el teletrabajo y un 81% indica que desea seguir laborando bajo dicha modalidad.

Además, se *concluyen* los siguientes aspectos:

- Los resultados obtenidos respecto al sector privado no reflejan la realidad del mismo, dada la dificultad presentada al momento de recopilar dicha información.
- Existe una oportunidad de mejora en cuanto al registro de personas teletrabajadoras tanto a nivel del sector público como del sector privado de nuestro país, a razón de intensificar los esfuerzos de coordinación.
- Resulta necesario poner a disposición herramientas para fortalecer las habilidades de las personas en el manejo de las emociones y en la adaptación de herramientas tecnológicas.
- Si bien al momento que inició la crisis sanitaria no todos los puestos eran teletrabajables, sin embargo en la actualidad se logró ajustar para que estos puestos implementen la modalidad.
- Se torna necesario elaborar una gestión de procesos que permita asignar las tareas de manera que la persona trabajadora tenga mayor comunicación y coordinación con sus superiores.
- Es de suma importancia garantizar que las personas colaboradoras cuenten con las condiciones ambientales, tecnológicas y ergonómicas adecuadas en el espacio en que realizan teletrabajo.
- Al implementar el teletrabajo post-pandemia, como medida habitual, es vital verificar las condiciones con las que cuentan las personas trabajadoras para teletrabajar, ya que se ha evidenciado que existen diferencias en cuanto al acceso a internet y al equipo con el que laboran.
- Analizar, a partir de las experiencias aprendidas en otros países en cuanto al derecho de desconexión, la posibilidad de la proponer una regulación a nivel nacional.
- Promover la ejecución de la modalidad de teletrabajo no como medida sanitaria sino una política pública que procure una mayor satisfacción laboral y una mejor calidad de vida de las personas trabajadoras. Así como, contribuya con la responsabilidad ambiental, la disminución de la huella de carbono y el descongestionamiento vial.
- Durante la implementación del teletrabajo deberán adoptarse medidas que garanticen la protección de datos utilizados y procesados por la persona teletrabajadora durante su función.
- Finalmente, la crisis del Covid-19 ha impulsado a las instituciones y a las empresas hacia un camino enfocado en la innovación y modernización. No dejando de lado, que lo anterior representa retos y desafíos día a día.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Legislativa (18 de Septiembre del 2019). Ley para regular el teletrabajo [9738]. Recuperado de <http://www.mtss.go.cr/elministerio/marco-legal/documentos/9738.pdf>
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra (2008). Teletrabajo como medida de flexibilidad empresarial. Recuperado de <http://andresraya.com/wp-content/uploads/2012/04/teletrabajo.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2011). Manual de Buenas Prácticas en Teletrabajo. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_143.pdf
- Poder Ejecutivo (9 de marzo del 2020). Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Coronavirus (Covid-19) [Directriz N°073-S-MTSS]. Recuperado de <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Poder Ejecutivo (25 de marzo del 2020). Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19 [Directriz N°077-S-MTSS]. Recuperado de <http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/teletrabajo/Directriz-077-S-MTSS-MIDEPLAN.pdf>
- Poder Ejecutivo (30 de mayo del 2020). Reforma a los artículos 2 y 9 y adición de un artículo 5 Bis a la Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN “Sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por Covid-19” [Directriz N° 088-S-MTSS-MIDEPLAN]. Recuperado de <http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/teletrabajo/Directriz%20-088-S-MTSS-MIDEPLAN.pdf>
- Poder Ejecutivo (22 de agosto del 2008). Promoción del Teletrabajo en las Instituciones Públicas [Decreto Ejecutivo N° 34704-MP-MTSS]. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63782&strTipM=TC
- Poder Ejecutivo (20 de diciembre del 2019). Reglamento para Regular el Teletrabajo [Decreto Ejecutivo N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT]. Recuperado de <http://www.mtss.go.cr/elministerio/marco-legal/documentos/42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT.pdf>

ANEXOS



Formulario sobre la situación del teletrabajo ante el Covid-19

El presente formulario tiene como objetivo analizar la situación del teletrabajo desde la perspectiva de las personas trabajadoras, ante la emergencia sanitaria del Covid-19. Tanto desde el sector público como desde el sector privado de nuestro país. De manera que, la información suministrada es de carácter prioritaria y va a ser resguardada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La información brindada será utilizada por el MTSS en calidad de ente rector en la materia, para la toma de decisiones de cara a la situación de salud pública que experimenta el país y para el futuro del teletrabajo.

En virtud de lo anterior, los datos que aporte deben ser certeros y fidedignos.

***Obligatorio**

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. LUGAR DE RESIDENCIA POR PROVINCIA: *

Marca solo un óvalo.

- San José *Ir a la pregunta 2*
- Alajuela *Ir a la pregunta 3*
- Cartago *Ir a la pregunta 8*
- Heredia *Ir a la pregunta 4*
- Guanacaste *Ir a la pregunta 7*
- Puntarenas *Ir a la pregunta 5*
- Limón *Ir a la pregunta 6*

Cantones y Distritos de San Jose

2. Cantones San José: *

Marca solo un óvalo.

- San José
- Escazu
- Desamparados
- Puriscal
- Tarrazu
- Aserri
- Mora
- Goicohecha
- Santa Ana
- Alajuelita
- Vasquez de Coronado
- Acosta
- Tibas
- Moravia
- Montes de Oca
- Turrubares
- Dota
- Curridabat
- Perez Zeledon
- León Cortes Castro

Ir a la pregunta 9

Cantones y Distritos de Alajuela

3. Cantones Alajuela: *

Marca solo un óvalo.

- Alajuela
- San Ramón
- Grecia
- San Mateo
- Atenas
- Naranjo
- Palmares
- Poas
- Orotina
- San Carlos
- Zarcero
- Valverde Vega
- Upala
- Los Chiles
- Guatuso

Ir a la pregunta 9

Cantones y Distritos de Heredia

4. Cantones Heredia: *

Marca solo un óvalo.

- Heredia
- Barva
- Santo Domingo
- Santa Barbara
- San Rafael
- San Isidro
- Belen
- Flores
- San Pablo
- Sarapiquí

Ir a la pregunta 9

Cantones y Distritos de Puntarenas

5. Cantones Puntarenas: *

Marca solo un óvalo.

- Puntarenas
- Esparza
- Buenos Aires
- Montes de Oro
- Osa
- Aguirre
- Golfito
- Coto Brus
- Parrita
- Corredores
- Garabito

Ir a la pregunta 9

Cantones y Distritos de Limón

6. Cantones Limón: *

Marca solo un óvalo.

- Limón
- Pococí
- Siquirres
- Talamanca
- Matina
- Guacimo

Ir a la pregunta 9

Cantones y Distritos de Guanacaste

7. Cantones Guanacaste: *

Marca solo un óvalo.

- Liberia
- Nicoya
- Santa Cruz
- Bagaces
- Carrillo
- Cañas
- Abangares
- Tilarán
- Nandayure
- La Cruz
- Hojancha

Ir a la pregunta 9

Cantones y Distritos de Cartago

8. Cantones de Cartago: *

Marca solo un óvalo.

- Cartago
- Paraíso
- La Unión
- Jiménez
- Turrialba
- Alvarado
- Oreamuno
- El Guarco

Ir a la pregunta 9

I. INFORMACIÓN GENERAL

9. Indique el sector al que pertenece *

Marca solo un óvalo.

Sector público

Sector privado *Ir a la pregunta 12*

Institución en la que labora

10. Seleccione la institución en la que labora *

Marca solo un óvalo.

- Academia Nacional de Ciencias *Ir a la pregunta 12*
- Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) *Ir a la pregunta 12*
- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos *Ir a la pregunta 12*
- Banca para el desarrollo *Ir a la pregunta 12*
- Banco Central de Costa Rica sin Órganos de Desconcentración Máxima (ODM)
Ir a la pregunta 12
- Banco Central de Costa Rica-Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) *Ir a la pregunta 12*
- Banco Central de Costa Rica -Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) *Ir a la pregunta 12*
- Banco Central de Costa Rica-Superintendencia General de Pensiones (SUPEN)
Ir a la pregunta 12
- Banco Central de Costa Rica- Superintendencia General de Seguros (SUGESE)
Ir a la pregunta 12
- Banco Central de Costa Rica-Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)
Ir a la pregunta 12
- Banco Nacional *Ir a la pregunta 12*
- Banco Nacional- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Ir a la pregunta 12
- Banco Nacional Sociedad Corredora de Seguros S.A *Ir a la pregunta 12*
- Banco Nacional- Valores Puesto de Bolsa S.A. *Ir a la pregunta 12*
- Banco Nacional-Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.
Ir a la pregunta 12
- Banco de Costa Rica (BCR) *Ir a la pregunta 12*
- Banco de Costa Rica - Corredora de Seguros S.A *Ir a la pregunta 12*
- Banco de Costa Rica- Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. *Ir a la pregunta 12*
- Banco de Costa Rica- Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)
Ir a la pregunta 12
- Banco de Costa Rica- Valores Puesto de Bolsa S.A. *Ir a la pregunta 12*
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) *Ir a la pregunta 12*
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal- Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. *Ir a la pregunta 12*

- Banco Popular y de Desarrollo Comunal- Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A
Ir a la pregunta 12
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal- Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A.
Ir a la pregunta 12
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal-Popular Sociedad Fondos de Inversión S.A
Ir a la pregunta 12
- Caja Costarricense del Seguro Social *Ir a la pregunta 12*
- Casa de la Cultura de Puntarenas *Ir a la pregunta 12*
- Centro Costarricense de Producción Cinematográfica *Ir a la pregunta 12*
- Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer *Ir a la pregunta 12*
- Centro Nacional de la Música *Ir a la pregunta 12*
- Colegio de ciencias económicas de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Colegio Profesional en Criminología de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Colegio Universitario de Cartago *Ir a la pregunta 12*
- Colegio Universitario de Limón *Ir a la pregunta 12*
- Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE) *Ir a la pregunta 12*
- Comisión Nacional de Préstamos para Educación *Ir a la pregunta 12*
- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Ir a la pregunta 12
- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas *Ir a la pregunta 12*
- Comisión para promover la competencia (COPROCOM) *Ir a la pregunta 12*
- Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos turísticos (CIMAT) (al ICT)
Ir a la pregunta 12
- Compañía Nacional de Fuerza y Luz *Ir a la pregunta 12*
- Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) *Ir a la pregunta 12*
- Consejo de la Persona Joven *Ir a la pregunta 12*
- Consejo de Transporte Público (CTP) *Ir a la pregunta 12*
- Consejo Nacional de Concesiones (CNC) *Ir a la pregunta 12*
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) *Ir a la pregunta 12*
- Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) *Ir a la pregunta 12*
- Consejo Nacional para las Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
Ir a la pregunta 12
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) *Ir a la pregunta 12*

- Correos de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Corporación Ganadera Nacional (CORFOGA) *Ir a la pregunta 12*
- Defensoría de los Habitantes de la República *Ir a la pregunta 12*
- Dirección General de Servicio Civil *Ir a la pregunta 12*
- Dirección General del Archivo Nacional *Ir a la pregunta 12*
- Dirección Nacional de CEN-CINAI *Ir a la pregunta 12*
- Dirección Nacional de Desarrollo de la comunidad (DINADECO) *Ir a la pregunta 12*
- Dirección Nacional de Notariado *Ir a la pregunta 12*
- Editorial de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Ente Costarricense de Acreditación *Ir a la pregunta 12*
- Fondo Nacional de Becas *Ir a la pregunta 12*
- Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) *Ir a la pregunta 12*
- Gestión de cobro (Subsidiaria Grupo ICE) *Ir a la pregunta 12*
- Grupo INS *Ir a la pregunta 12*
- Imprenta Nacional *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Drogas (ICD) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Electricidad *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. INCIENSA
Ir a la pregunta 12
- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto costarricense de Puertos del Pacífico (INCOOP) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Costarricense de Turismo *Ir a la pregunta 12*
- Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia *Ir a la pregunta 12*
- Instituto de Desarrollo Rural (INDER) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)
Ir a la pregunta 12
- Instituto Mixto de Ayuda Social *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Nacional de Aprendizaje *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Nacional de estadísticas y censos *Ir a la pregunta 12*

- Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Nacional de la mujer (INAMU) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) *Ir a la pregunta 12*
- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) *Ir a la pregunta 12*
- Junta De Administración Portuaria Y De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica (Japdeva) *Ir a la pregunta 12*
- Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) *Ir a la pregunta 12*
- Junta de Protección Social *Ir a la pregunta 12*
- Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Agricultura y Ganadería *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Ambiente y Energía *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Coordinación con el sector privado *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Comercio Exterior *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Cultura y Juventud (órganos desconcentrados) *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de economía, industria y comercio *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Educación Pública (MEP) *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Gobernación y Policía (Actividad central) *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Hacienda *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Justicia y Paz *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio Planificación Nacional y Política Económica *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Salud *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Seguridad Pública *Ir a la pregunta 12*
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *Ir a la pregunta 12*
- Municipalidad *Ir a la pregunta 12*
- Museo de Arte Costarricense *Ir a la pregunta 12*
- Museo de Arte y Diseño Contemporáneo *Ir a la pregunta 12*
- Museo Histórico Cultural Juan Santamaría *Ir a la pregunta 12*
- Museo Histórico Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia *Ir a la pregunta 12*
- Museo Nacional de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*

- Oficina Ejecutora del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo (al ICT)
Ir a la pregunta 12
- Oficina Nacional Forestal *Ir a la pregunta 12*
- Patronato Nacional de la Infancia *Ir a la pregunta 12*
- Patronato Nacional de Ciegos *Ir a la pregunta 12*
- Poder Judicial *Ir a la pregunta 12*
- Popular Seguros S.A *Ir a la pregunta 12*
- Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia *Ir a la pregunta 12*
- Procuraduría General de la República *Ir a la pregunta 12*
- Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) *Ir a la pregunta 12*
- Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) *Ir a la pregunta 12*
- Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (IMAS) *Ir a la pregunta 12*
- Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A - RECOPE *Ir a la pregunta 12*
- Registro Nacional *Ir a la pregunta 12*
- Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) (al IMAS) *Ir a la pregunta 12*
- Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) *Ir a la pregunta 12*
- Servicio Nacional de Aguas, riego y avenamiento SENARA *Ir a la pregunta 12*
- Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) *Ir a la pregunta 12*
- Sistema de emergencias 911 *Ir a la pregunta 12*
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
Ir a la pregunta 12
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) *Ir a la pregunta 12*
- Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) *Ir a la pregunta 12*
- Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) (al IMAS) *Ir a la pregunta 12*
- SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION S.A (SINART) *Ir a la pregunta 12*
- Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)(ARESEP) *Ir a la pregunta 12*
- Teatro Nacional de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Teatro Popular Melico Salazar *Ir a la pregunta 12*
- Tribunal de Servicio Civil *Ir a la pregunta 12*
- Tribunal Registral Administrativo *Ir a la pregunta 12*
- Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones
Ir a la pregunta 12

- Unión Nacional de Gobiernos locales *Ir a la pregunta 12*
- Universidad de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Universidad Técnica Nacional *Ir a la pregunta 12*
- Universidad Estatal a Distancia *Ir a la pregunta 12*
- Otra
- Universidad Nacional de Costa Rica *Ir a la pregunta 12*
- Asamblea Legislativa
- Tribunal Supremo de Elecciones

Institución en la que labora

11. Especifique la institución en la que labora

12. Elija su sexo *

Marca solo un óvalo.

- Hombre
- Mujer
- Intersex

13. Elija en cuál rango de edad se encuentra *

Marca solo un óvalo.

- Menos de 30 años
- 30-40 años
- 41-50 años
- Más de 50 años

14. Elija el medio de transporte que utiliza *

Marca solo un óvalo.

- Automóvil
- Autobús
- Motocicleta
- Tren
- Bicicleta
- Caminando

15. ¿Actualmente se encuentra laborando en la modalidad de teletrabajo? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

16. ¿Le otorgaron esta modalidad en razón de la medida sanitaria? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

II. PERCEPCIÓN SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

17. Con la implementación del teletrabajo, ¿ha notado un ahorro mensual?
(combustible, comidas, entre otros)

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Ir a la pregunta 20*

18. Indique el monto de ahorro aproximado que ha tenido mensualmente (combustible, comidas, entre otros) *

Marca solo un óvalo.

- Entre 0 y 50.000 mil colones
- Entre 51.000 mil colones y 100.000 mil colones
- Entre 101.000 mil colones y 200.000 mil colones
- Más de 200.000 mil colones.

19. Tiempo de Transporte Promedio (considerando ida y regreso) *

Marca solo un óvalo.

- 1/2 hora
- 1 hora
- 2 horas
- 3 horas
- 4 horas

20. Indique si su condición de rendimiento y productividad como teletrabajador: *

Marca solo un óvalo.

- Ha disminuido
- Permanece igual
- Ha aumentado

21. Seleccione las ventajas que considera obtenidas con la aplicación de la modalidad de teletrabajo. (El usuario puede escoger varias alternativas) *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Hobbies (ejemplo: lectura, deporte, videojuegos, televisión)
- Mayor descanso por traslado
- Mejora en la conciliación de la vida personal y laboral. (Ejemplo Incremento de interacción con la familia)
- Reducción en gastos (ejemplo: combustible, tiempo de transporte y/otros).
- Flexibilidad para realizar otras actividades u obligaciones (tareas con los hijos, compras de supermercado, estudio, capacitación u otras actividades personales)
- Aumento en la productividad
- Ninguna
- Otras

22. Seleccione las desventajas que considera al aplicar la modalidad de teletrabajo. (El usuario puede escoger varias alternativas) *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Problemas frecuentes con conexión de internet
- Imposibilidad de acceder a los sistemas informáticos de la institución, durante la jornada y que le impide laborar
- Dificultad en la adaptación inicial de la modalidad
- No le brindan los suministros de información suficientes para realizar sus funciones
- Dificultad para el trabajo en equipo
- Aislamiento o Desvinculación emocional con el equipo de trabajo
- Ninguna
- Otras

III. SATISFACCIÓN CON LA EJECUCIÓN DE DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

23. Indique el grado de satisfacción general que ha tenido con la implementación del teletrabajo. *

Marca solo un óvalo.

- Poco satisfecho(a)
- Algo Satisfecho(a)
- Bastante satisfecho(a)

24. ¿Le gustaría continuar laborando bajo la modalidad de teletrabajo, una vez que se levante la orden sanitaria? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

Muchas gracias por la información brindada.

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

SITUACIÓN DEL TELETRABAJO ANTE EL COVID-19, COSTA RICA 2020

